

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero 2002), ha aprobado dos documentos reguladores de relaciones personales dictados en el expediente de protección núm. 1994/41/0138 con respecto a la menor T.P.G. Lo que se notifica a efectos legales.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, en relación con el expediente de adopción internacional que se cita.*

En relación con el expediente de adopción internacional CA-84/1999-AI, iniciado a instancias de don Francisco J. Navarrete Rodríguez y doña Carolina V. Mena Morales, una vez intentada la notificación a los mismos del escrito de fecha 21.1.2004 (núm. de registro 1154) por el que se procede a solicitarles la continuación del expediente en base a lo preceptuado en el art. 22 del Decreto 282/2002 de 12 de noviembre sobre acogimiento familiar y adopción, la paralización de los expedientes es por tiempo máximo de un año transcurrido el cual se reanuda su expediente debiendo entonces actualizar su idoneidad, advirtiéndoles, así como se les comunica la aplicación del art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, caso de inactividad de los mismos, en el domicilio señalado por aquellos a dicho efecto, de acuerdo con la previsión de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, anteriormente citada sin que la misma se haya podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, bajo la leyenda «Desconocido» se les anuncia de conformidad con el art. 59 de la referida Ley que el citado escrito se encuentra a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, Servicio de Protección de Menores, Departamento de Adopción y Acogimiento Familiar, sita en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, a efecto de su conocimiento y el ejercicio de los derechos que les asisten.

Núm. Expte. CA-84/1999-AI.

Advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, anteriormente citada, transcurrido tres meses desde la presente notificación/publicación sin que por parte de los solicitantes se reanude la tramitación de los respectivos procedimientos, se producirá la caducidad de los mismos, acordándose, en su caso, el archivo de las actuaciones correspondiente.

Cádiz, 3 de mayo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, en relación con el expediente de adopción internacional que se cita.*

En relación con el expediente de adopción internacional CA-79/1999-AI, iniciado a instancias de don Jaime Zárate Espinosa de los Monteros y doña Rosa Tortosa Burgos, una vez intentada la notificación a los mismos de los escritos de fechas: 22.4.03/6.10.03 y 15.12.03 (núms. de registros 10186, 1101 y 7652 respectivamente) por los que se proceden a solicitarles la continuación del expediente en base a lo preceptuado en el art. 22 del Decreto 282/2002 de 12 de noviembre sobre acogimiento familiar y adopción, la paralización de los expedientes es por tiempo máximo de un año,

transcurrido el cual se reanuda su expediente debiendo entonces actualizar su idoneidad, advirtiéndoles, así como se les comunica la aplicación del art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, caso de inactividad de los mismos, en el domicilio señalado por aquellos a dicho efecto, de acuerdo con la previsión de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre anteriormente citada sin que la misma se haya podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, bajo las leyendas «Desconocido», «Dir. Incorrecta» y «Ausente» se les anuncia de conformidad con el art. 59 de la referida Ley, que el citado escrito se encuentra a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz. Servicio de Protección de Menores, Departamento de Adopción y Acogimiento Familiar, sita en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, a efecto de su conocimiento y el ejercicio de los derechos que les asisten.

Núm. Expte. CA-79/1999-AI.

Advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, anteriormente citada, transcurridos tres meses desde la presente notificación/publicación sin que por parte de los solicitantes se reanude la tramitación de los respectivos procedimientos, se producirá la caducidad de los mismos, acordándose, en su caso, el archivo de las actuaciones correspondientes.

Cádiz, 3 de mayo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de suspensión de procedimiento en relación con los expedientes de adopción nacional que se citan.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 62 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y ante la imposibilidad de practicar las correspondientes notificaciones a los interesados al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos bajo las leyendas de «Desconocido» y «Seña Incorrecta», se publica este anuncio por el que se les notifica a los interesados sendas Resoluciones de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Suspensión de procedimiento de fechas que seguidamente se señalan, adoptadas en los siguientes expedientes de adopción nacional:

- Expte. 96/41/143.AN. Resolución de 8 de agosto de 2003. Don Manuel Ángel Rodríguez López. Doña M.<sup>a</sup> José Villar López.

- Expte. 99/41/054.AN. Resolución de 6 de junio de 2003. Don Diego José Fernández Caraballo. Doña Dolores Carmona Anguita.

Por las que se acuerda:

1. La suspensión de los procedimientos de declaración de la idoneidad de los citados expedientes y respectivos solicitantes por el plazo máximo de un año cada uno de ellos.
2. Suspensión que tendrá efectos a partir de la fecha de notificación/publicación de estas Resoluciones, y se reanudarán automáticamente sin necesidad de solicitud por parte de los interesados.

Núms. Exptes.: 96/41/143.AN; 99/41/054.AN.

Advirtiendo que contra las citadas Resoluciones podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sevilla, 10 de mayo de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con los expedientes de adopción nacional que se citan.*

En relación con los expedientes de adopción nacional seguidamente relacionados y, conforme a lo dispuesto en el art. 13.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, respecto a los respectivos escritos referentes a la preceptiva valoración de idoneidad igualmente indicados:

- Expte. 97/41/039.AN.  
Escrito 04/08/2003 (núm. registro 017615).  
Don Carmelo Ruiz Morales.  
Doña Rocío del Pilar Serrano Rodríguez.

- Expte. 97/41/055.AN.  
Escrito 04/08/2003 (núm. registro 017617).  
Don José Manuel López Córdoba.  
Doña Dolores Pilar Catalina Audije.

- Expte. 97/41/093.AN.  
Escrito 04/08/2003 (núm. registro 017620).  
Don Juan Luis Gala Pérez.  
Doña Adela Jiménez de la Rosa.

- Expte. 97/41/103.AN.  
Escrito 04/08/2003 (núm. registro 017623).  
Don Luis Carlos Velasco Sanz.  
Doña Patrocinio Sánchez Bocanegra.

- Expte. 97/41/177.AN.  
Escrito 04/08/2003 (núm. registro 017632).  
Don Fco. José Serrano Vaquera.  
Doña Olga Silvia Cordero Fernández.

- Expte. 97/41/190.AN.  
Escrito 04/08/2003 (núm. registro 017633).  
Don Andrés Sancho Tudela.  
Doña Sofía García Jiménez.

Núms. Exptes. 97/41039.AN; 97/41/055.AN; 97/41/093.AN; 97/41/103.AN; 97/41/177.AN; 97/41/190.AN; 97/41/194.AN; 97/41/209.AN; 98/41/005.AN; 98/41/007.AN; 98/41/010.AN; 98/41/012.AN.

- Expte. 97/41/194.AN.  
Escrito 04/08/2003 (núm. registro 017635).  
Don Orlando Morga Jubera.

- Expte. 97/41/209.AN.  
Escrito 04/08/2003 (núm. registro 017637).  
Don Manuel Moreno Ordóñez.  
Doña Rosa M.<sup>a</sup> Merino Torrens.

- Expte. 98/41/005.AN.  
Escrito 04/08/2003 (núm. registro 017644).  
Don José Manuel Puntas Aguilar.  
Doña Concepción García Rebollo.

- Expte. 98/41/007.AN.  
Escrito 04/08/2003 (núm. registro 017645).  
Don Antonio Rico García.  
Doña Eulalia de la Torre Cadenas.

- Expte. 98/41/010.AN.  
Escrito 04/08/2003 (núm. registro 017646).  
Don José A. Viejo Rodríguez.  
Doña María del Rosario Huertas Villa.

- Expte. 98/41/012.AN.  
Escrito 04/08/2003 (núm. registro 017647).  
Don Jorge González Álvarez.  
Doña Itziar Pérez de Azpillaga y Contreras.

una vez intentadas las notificaciones a los solicitantes de los mentados escritos en el domicilio señalado por los mismos a tal efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, se les anuncia, de conformidad con el art. 59.4 de la referida Ley, que los citados escritos se encuentran a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, Servicio de Protección de Menores, Departamento de Adopción y Acogimiento Familiar, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.<sup>a</sup> planta, a efecto de su conocimiento y el ejercicio de los derechos que les asisten.

Núms. Exptes.: 97/4/039.AN; 97/41/055.AN; 97/41/093.AN; 97/41/103.AN; 97/41/177.AN; 97/41/190.AN; 97/41/194.AN; 97/41/209.AN; 98/41/005.AN; 98/41/007.AN; 98/41/010.AN; 98/41/012.AN.

Advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, anteriormente citada, transcurridos tres meses desde la presente notificación/publicación sin que por parte de los solicitantes se reanude la tramitación de los respectivos procedimientos, se producirá la caducidad de los mismos, acordándose, en su caso, el archivo de las actuaciones correspondientes.

Sevilla, 11 de mayo de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*EDICTO de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción del pago y reintegro de prestación LISMI (Subsidio de garantías e ingresos mínimos) y Ayuda Económica Complementaria.*

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio garantías e ingresos mínimos) y Ayuda Económica Complementaria y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva,